



MEMORANDO DE SECRETARÍA TÉCNICA N° A - 84

INFORME PROFESIONAL REQUERIDO POR EL PUNTO 1.6 DE LA COMUNICACIÓN “A” 7553 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA: MODELO SUGERIDO

Consulta

1. A raíz de la emisión por parte del Banco Central de la República Argentina (BCRA) de la Comunicación “A” 7553 (B.O. 26/07/2022), se ha recibido consulta a esta Secretaría Técnica sobre el modelo de informe profesional destinados a dar cumplimiento con lo requerido por el punto 1.6 de la mencionada comunicación.

Análisis

2. La Comunicación “A” 7553 informó la decisión del BCRA de establecer como uno de los requisitos para las entidades puedan dar acceso al mercado de cambios a los clientes para realizar pagos de importaciones de bienes, la presentación de:

“(...) una certificación de auditor externo dejando constancia que, de concretarse la operación, las existencias de las materias primas y/o de los bienes intermedios o finales elaborados a partir de éstas no superarán los niveles que se requiere para su actividad normal.”
3. Desde el punto de vista del encuadre técnico del informe solicitado, entendemos que una certificación no es el encargo profesional adecuado al objetivo planteado por el requerimiento. En una certificación, el profesional constata ciertas situaciones de hecho con los registros contables del ente u otra información de respaldo. En este caso, el objetivo del pedido del BCRA es que el profesional se manifieste sobre una situación potencial (“que de concretarse la operación, las existencias (...) no superarán niveles que se requiere para su actividad normal”), que no puede ser cotejada con un registro contable.
4. En virtud de las opciones establecidas por nuestras normas de auditoría y servicios relacionados vigentes en Argentina, consideramos que el encargo profesional más adecuado es el de los Informes Especiales tratados en el Capítulo VII.C de la Resolución Técnica N°37 (Modificada por la RT 53) de la FACPCE. En estos encargos, el contador aplica una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la entidad de requerimientos del organismo de control y en su informe brinda una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos.



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

5. Un modelo de informe especial, adaptado a lo establecido por la Comunicación “A” 7553 del BCRA, se incluye como anexo a este memorando.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de julio de 2022

Cdor. Alejandro Javier Rosa
Secretario Técnico
FACPCE



ANEXO AL MEMORANDO: MODELO DE INFORME

INFORME ESPECIAL DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE CIERTA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD DE QUE LAS EXISTENCIAS DE LAS MATERIAS PRIMAS Y/O LOS BIENES INTERMEDIOS O FINALES ELABORADOS A PARTIR DE ÉSTAS NO SUPERARÁN LOS NIVELES NECESARIOS PARA SU ACTIVIDAD NORMAL

A los Señores(*indicar el carácter*) de(*Nombre de la Sociedad*)
CUIT N° ...
Domicilio legal: ...

Identificación de la información objeto del encargo

He sido contratado por (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre cierta información contenida en el Anexo I denominado “Declaración jurada respecto de que las existencias de materias primas y/o bienes intermedios o finalizados elaborados a partir de éstas no superarán los niveles necesarios para la actividad normal de la Sociedad”, requerida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en su Comunicación “A” 7553 punto 1.6. Dicha información ha sido preparada por la Dirección de la Sociedad e incluida en el Anexo I adjunto, con el propósito de soportar el análisis de la Sociedad de que, en caso de concretarse ciertas importaciones a ser realizadas dentro del marco reglamentado por el BCRA, las existencias de las materias primas y/o los bienes intermedios o finales elaborados a partir de éstas no superarán los niveles necesarios para la actividad normal de la Sociedad. Dicha información ha sido firmada/inicialada por mí para propósitos de identificación solamente, y en adelante, referida como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con la Información objeto del encargo

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido por la Comunicación “A” 7553 punto 1.6 del BCRA y del cumplimiento de toda la normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de operaciones de importaciones de bienes.

Responsabilidad del contador público



Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en mi tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la Comunicación “A” 7553 punto 1.6 del BCRA.

Tarea profesional

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (RT 37). Las normas de la RT 37 exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea de tal forma que me permita emitir el presente informe especial.

En un encargo para emitir un informe especial, el contador aplica una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la entidad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limita a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del encargo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los capítulos III, IV y V de la RT 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y la documentación que me fueron suministrados por la Sociedad. Mi tarea se basó en la premisa de que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en *{adaptar según las circunstancias}*:

- a) Cotejar la información sobre “Stocks máximos” y “Stocks mínimos” incluida en el Anexo I adjunto con los registros contables / extracontables de existencias de la Sociedad *{adaptar según la denominación de los registros de la entidad}*.
- b) Cotejar la información relativa a toneladas a ser importadas por producto y monto con la Orden de Compra N° del ... de de 2022 mencionada en el Anexo I.
- c) Cotejar la información incluida en la columna “Existencias del producto luego de la recepción de la importación” del Anexo I adjunto con el resultado de sumar a las existencias al ... de de 2022 que surgen de los registros contables / extracontables de existencias de la Sociedad, las cantidades a ser importadas según la orden de compra ... *{adaptar según corresponda}*.
- d) Recalcular aritméticamente las cifras presentadas como “Stocks promedio” y “Totales” en el Anexo I *{adaptar según corresponda}*.
- e) *{Describir otros procedimientos realizados, según las circunstancias}*.

Manifestación profesional



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Con base en la tarea realizada, cuyo alcance se describe en la sección precedente, y en lo que es materia de mi competencia, informo que no surgieron hallazgos que afecten la Información objeto del encargo.

Restricción de uso del informe especial

Mi informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante el Banco en relación con lo requerido por la Comunicación “A” 7553 punto 1.6 del BCRA y, por lo tanto, no asumo responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a éste o sea distribuido con otro propósito.

Lugar y fecha

[Firma del profesional]



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

{Este anexo debe ser preparado por la Sociedad en función de la naturaleza de los inventarios con que cada una opere. No hay un modelo predeterminado que deba emplearse en todos los casos, sino que debe ser adaptado a las circunstancias, brindando datos que puedan ser corroborados con la evidencia que la entidad ponga a disposición del profesional para que pueda desarrollar su tarea y preparar su informe especial}.

{En papel con membrete de la Sociedad}

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE QUE LAS EXISTENCIAS DE LAS MATERIAS PRIMAS Y/O LOS BIENES INTERMEDIOS O FINALES ELABORADOS A PARTIR DE ÉSTAS NO SUPERARÁN LOS NIVELES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA SOCIEDAD

| EJERCICIO / PERÍODO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | EXISTENCIAS DEL PRODUCTO LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA IMPORTACIÓN (*) |
|--------------------------|------|------|------|------|--|
| PRODUCTO X1 | | | | | |
| (A) STOCK MÁXIMO EN TN | | | | | |
| (B) STOCK MÍNIMO EN TN | | | | | |
| (C) STOCK PROMEDIO EN TN | | | | | |
| PRODUCTO X2 | | | | | |
| (A) STOCK MÁXIMO EN TN | | | | | |
| (B) STOCK MÍNIMO EN TN | | | | | |
| (C) STOCK PROMEDIO EN TN | | | | | |
| TOTALES | | | | | |

(*) Importación prevista según Orden de Compra N° del ... de de 2022 por TN. de PRODUCTO X1 y TN. de PRODUCTO X2 por un total de U\$S

(Firma del representante legal de la Sociedad)

Firmado a sus efectos de su identificación con mi informe especial fechado el ... de de 2022

(Firma del profesional)